

del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Cuarta.—Los solicitantes que no residan en esta ciudad designarán por escrito, uniendo esta designación a la instancia, persona con domicilio en ella que le represente a efectos de recibir notificaciones.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido, de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde o Concejial en quien delegue.
Vocales: El Concejial Presidente de la Comisión de Fomento, un representante del profesorado oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta.—Transcurrido el plazo señalado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, pudiendo presentarse contra ella reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Igualmente se publicará el Tribunal para recusaciones, en su caso.

Séptima.—Los ejercicios se celebrarán en el local, fecha y hora que previamente se señale con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, debiendo haber transcurrido por lo menos dos meses desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava.—Los ejercicios consistirán en los siguientes:

- a) Escrito al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.
- b) Operaciones elementales de aritmética.
- c) Realizar a presencia del Tribunal el enganche de acometida de agua de la red general a una particular, después de haber determinado el mismo el sitio por donde ha de verificarse.

Independientemente el Tribunal podrá acordar la realización de otras pruebas de aptitud si lo estima conveniente.

Novena.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará, inmediatamente después de haberse efectuado, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—El nombrado deberá aportar en el plazo de un mes los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria y tomará posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días siguientes al en que fuere designado por el Órgano competente, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios.

Undécima.—Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo determinado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

Sigüenza, 4 de febrero de 1972.—La Comisión.—1.336-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Totana (Murcia) sobre orden de actuación y fecha de comienzo de las pruebas en el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.

Verificado el sorteo público, el orden de actuación de los admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación será el siguiente:

1. D. José Luis López Ruiz.
2. D. Joaquín López Molina.
3. D. José Sánchez Clemente.

Los ejercicios comenzarán el día 14 de abril, a las diez de la mañana en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Totana, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde.—1.936-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Perito Industrial Jefe del Parque Móvil.

El Tribunal que ha de juzgar el indicado concurso quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote, don José Ramírez Cerdá, o Consejero en quien delegue.

Vocales:

Don Pedro Miguel Fraile Moral, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis Delgado Lallemand, en representación del profesorado oficial del Estado, y como suplente, don Carlos Molina Cisneros.

Don Eugenio Lorenzo Rijo, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Don José Manuel Fiestas Coll, Jefe de la Oficina Técnica del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Secretario: Don Antonio Mariano Millán López, Secretario general del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria, significándose que si transcurridos los quince días desde la publicación del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» no se ha producido impugnación alguna por los aspirantes en la forma determinada por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 3.º y 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, el Tribunal se reunirá a los quince días siguientes en el salón de sesiones del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Arrecife, 16 de febrero de 1972.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—1.354-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 1.280.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.280, interpuesto por el Ayuntamiento de Becerreá (Lugo) contra el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1965, sobre supresión del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de dicha localidad, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1971, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre del Ayuntamiento

de Becerreá (Lugo) contra Decreto del Ministerio de Justicia de once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, sobre modificación de demarcación judicial, confirmado más tarde en veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis por acuerdo del Consejo de Ministros al rechazar reposición formulada con relación al primero; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de febrero de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.